HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 16/17
(Dieciséis/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/2016 AL CONTRATO N° 23/2016, I.D. N° 310.933 CELEBRADO CON LA EMPRESA FILTRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4 PARA LA "PRIVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 115.128.000 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL GUARANÍES).

Salto del Guairá, 09 de marzo del 2017.-

VISTO: La nota N° 192/17 con expediente N° 4082/17, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y consideración de la Adenda de Contrato N° 01/2016 al Contrato N° 23/2016 con I.D. N° 310.933 CELEBRADO CON LA EMPRESA FILTRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4 PARA LA "PRIVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 115.128.000 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL GUARANÍES) y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, donde recomienda su aprobación, en base lo que estable el Art. 63 de la Ley **N° 2051/03 que reza:** *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.".*----------

Que, en el tratamiento del presente dictamen, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR la Adenda de Contrato N° 01/2016 al Contrato N° 23/2016, con I.D. N° 310.933 celebrado con la Empresa FILTRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4 para la "PRIVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", por un monto total de Gs. 115.128.000 (Ciento quince millones ciento veintiocho mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 16/17/16
(Dieciséis/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/2016 AL CONTRATO N° 23/2016, I.D. N° 310.933 CELEBRADO CON LA EMPRESA FILTRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4 PARA LA "PRIVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 115.128.000 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL GUARANÍES).

Salto del Guairá, 09 de marzo del 2017.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 13 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

Abog. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Ing. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal